

Resolución número: IPN-CT-18/190

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100129218.

RESULTANDO

PRIMERO. El veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100129218.

“(...)

Descripción clara de la solicitud de información

“copia del contrato para la presentación de La Unica Internacional Sonora Santanera en la explanada Lázaro Cárdenas el 22 de mayo de 2018; copia de las facturas de pago del contrato para la presentación de La Unica Internacional Sonora Santanera en la explanada Lázaro Cárdenas el 22 de mayo de 2018; copia del contrato para la renta de la carpa y/o enlonado de la explanada Lázaro Cárdenas el 22 de mayo de 2018 con motivo de la presentación de La Unica Internacional Sonora Santanera; copia de las facturas de pago del contrato para la renta de la carpa y/o enlonado de la explanada Lázaro Cárdenas el 22 de mayo de 2018 con motivo de la presentación de La Unica Internacional Sonora Santanera; copia del contrato para la presentación de La Unica Internacional Sonora Santanera en la Unidad Profesional Adolfo López Mateos (Zacatenco) el 24 de mayo de 2013; copia de las facturas de pago del contrato para la presentación de La Unica Internacional Sonora Santanera en la Unidad Profesional Adolfo López Mateos (Zacatenco) el 24 de mayo de 2013;”

“(...)”

Otros datos para facilitar su localización

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, los días 1 y 8 de junio de 2018, turnó las solicitudes de acceso a la información a través de correo electrónico a la Dirección de Difusión y Fomento a la Cultura del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio AG-UT- 01-18/2635, y a la Enlace de la Oficina del Abogado General del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio AG-UT- 01-18/2781.

TERCERO. Mediante oficio DNCyD-03-18/1508 la Directora de Normatividad, Consulta y Dictaminación del Instituto Politécnico Nacional, informó que revisó en el Sistema Institucional de Información de la Oficina del Abogado General los contratos referidos y de los cuales no tiene registro.

Resolución número: IPN-CT-18/190

CUARTO. Mediante oficio SSE/DDFC/0902/2018 recibido por la Unidad de Transparencia el día 19 de junio de 2018, la Secretaría de Servicios Educativos del Instituto Politécnico Nacional, remitió lo siguiente:

“(…)

“Al respecto me permito informar a usted lo siguiente:

1,2,3,4 y 6 Se encuentra a disposición en versión pública

5.- No contamos con contrato, ya que en ese año no se requería la elaboración de este.

Así mismo, informo que la solicitud del peticionario se encuentra a disposición en 25 fojas, en caso de que se requiera su reproducción, el solicitante se hará cargo del costo de impresión.

(…)”

QUINTO. Con fecha 26 de junio de 2018, la Unidad de Transparencia a través del Sistema de Solicitudes INFOMEX, notificó la respuesta al solicitante. Y con fecha 2 de agosto de 2018, la Unidad de Transparencia fue notificada a través del Sistema de Solicitudes INFOMEX, que el solicitante realizó el pago correspondiente para la reproducción de los documentos que se pusieron a disposición.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Que en términos de los artículos 98, fracción I, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la información a que se refiere el resultando CUARTO contiene datos personales que deben ser clasificados, los cuales consisten en:

- Firma
- Número telefónico
- Correo electrónico
- RFC

Resolución número: IPN-CT-18/190

Dicha información son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que tendría que contarse con el consentimiento expreso de su titular para permitir el acceso a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, procede que este Comité de Transparencia confirme la clasificación de la información a que se refiere el citado resultado como parcialmente confidencial.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo a lo establecido por el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, se debe otorgar el acceso a la información solicitada por el particular mediante versión pública de los siguientes documentos:

- Contrato celebrado entre el Instituto Politécnico Nacional y la empresa Servicios DMF, S.A. DE C.V. con fecha el 18 de mayo de 2018.
- Factura expedida por Servicios DMF, S.A. DE C.V. con fecha 31 de mayo de 2018.
- Contrato celebrado entre el Instituto Politécnico Nacional y Producciones Corporativas Aguilera, S. DE R.L. DE C.V. con fecha 16 de mayo de 2018.
- Factura expedida por Producciones Corporativas Aguilera, S. DE R.L. DE C.V. con fecha 25 de junio de 2018.
- Factura expedida por Delius Asesores Empresariales y Corporativos, SA de CV con fecha 14 de marzo de 2013.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. En términos del considerando SEGUNDO y con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113 fracción I, y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por la Dirección de Difusión y Fomento a la Cultura del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se otorga el acceso en versión pública de los documentos señalados en el considerando TERCERO.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Resolución número: IPN-CT-18/190

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo Tercero de los *Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública*, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

QUINTO. De conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día diez de agosto del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”

MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. OSCAR ALEJANDRO BASURTO CARO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL

LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA